

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

233**CUENCA NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 170 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel García de la Rosa, don Javier Ojeda Alcocer, don Ernesto López Valladares, doña Ana María Reillo Iturvide, don Luis Ayala Hernáiz y doña María Luz de la Cruz González, contra la empresa “Hernáiz Heramosilla Asociados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones de fechas 30 de noviembre de 2010; 12, 25 y 27 de enero y 3 de marzo de 2011, del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña Ángeles de las Heras López.—En Cuenca, a 30 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Retener los saldos a favor de la ejecutada “Hernáiz Heramosilla Asociados, Sociedad Limitada”, en las siguientes entidades “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona”, “Banco Español de Crédito”, “Caja España” y “Caja de Ahorros del Mediterráneo”, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas a saber 7.216,60 euros de principal y 1.495,05 euros presupuestados para intereses y costas.

Librar los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que la ejecutada, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto, se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ángeles de las Heras López.—En Cuenca, a 12 de enero de 2011.

El anterior despacho remitido por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Cuenca, únase a los autos de su razón y dese traslado de la diligencia practicada por dicho Servicio a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para su conocimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ángeles de las Heras López.—En Cuenca, a 25 de enero de 2011.

Queda pendiente a satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 12.282,21 euros de principal y 2.467,28 euros en concepto de intereses y costas, y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo: Dar audiencia a don Juan Manuel García de la Rosa, don Javier Ojeda Alcocer, don Ernesto López Valladares, doña Ana María Reillo Iturvide, don Luis Ayala Hernáiz y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ángeles de las Heras López.— En Cuenca, a 27 de enero de 2011.

El anterior escrito presentado por el letrado señor Lacort Cabrera, en representación de “Hernáiz Hermosilla Asociados, Sociedad Limitada”, que tuvo entrada en este Juzgado el 21 de enero de 2011, únase a los autos de su razón, con traslado del mismo a la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial para su conocimiento.

Se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas, notificando a la empresa ejecutada las resoluciones dictadas en la presente ejecución en el domicilio que ha manifestado dicho letrado, sito en la calle Francisco Giralte, número 2, de Madrid.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ángeles de las Heras López.— En Cuenca, a 3 de marzo de 2011.

El anterior escrito presentado por don Juan Manuel García de la Rosa, únase a los autos de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones en él contenidas, y se da traslado del mismo a las partes para su conocimiento.

Una vez conste notificada la empresa ejecutada de las resoluciones dictadas de la presente ejecución y sus acumuladas, se acordará.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Hernáiz Hermosilla Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 5 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.233/11)